



Expediente 0005-0404-2024-000018

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER Y CARTUCHOS DE TINTA) CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL Y LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES ADHERIDOS AL MISMO DURANTE EL AÑO 2025.

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de las empresas y la regulación de la compra por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los Organismos y Entidades adheridas, de consumibles de impresión (tóner y cartuchos de tinta), durante el año 2025 con posibilidad de prórroga para los años 2026, 2027 y 2028 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los Organismos Autónomos y Entidades adheridas son: Instituto Navarro para la Igualdad, Servicio Navarro de Empleo, Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, Hacienda Tributaria, Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera, Instituto Navarro de Deporte y de la Actividad Física, Instituto Navarro de Juventud, Instituto Navarro de Salud Laboral, las Sociedades Públicas Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA), Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias SA (INTIA), Trabajos Catastrales S.A.U (TRACASA) y Tracasa Instrumental S.L.U.

Los proveedores seleccionados suministrarán los productos conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Lotes
Lote 1: Consumibles BROTHER originales
Lote 2: Consumibles BROTHER compatibles
Lote 3: Consumibles EPSON originales
Lote 4: Consumibles HEWLETT PACKARD originales
Lote 5: Consumibles HEWLETT PACKARD compatibles
Lote 6: Consumibles KYOCERA originales
Lote 7: Consumibles LEXMARK originales
Lote 8: Consumibles LEXMARK compatibles

Los licitadores podrán presentar oferta para todos o para algunos de estos lotes. La oferta incluirá todos los productos que componen cada lote. Si no se incluyen todos los productos en su oferta, serán excluidos de la licitación.

Dichos suministros se encuentran englobados en los siguientes Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 30125100 Cartuchos de tóner y 30192113 Cartuchos de tinta.

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan este Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tramitación: Anticipada.

Tipo de procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.

Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad- precio (coste-eficacia)

Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos y Patrimonio.

3.- SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 empresas suministradoras en cada uno de los lotes** mediante procedimiento abierto.

Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se podrán presentar individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El importe estimado de consumo durante el año 2025 es de **840.667,18 € IVA excluido**. Conforme al artículo 42 de la LFC su cuantía deberá ser suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrán que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, de acuerdo con los precios de mercado

Para su cálculo se han considerado las cantidades estimadas de consumo durante 2025, y el importe máximo de licitación establecido.

Dicho importe se divide por lotes como sigue:

Lotes	€ IVA excluido
Lote 1: Consumibles BROTHER originales	200.438,22 €
Lote 2: Consumibles BROTHER compatibles	98.834,15 €
Lote 3: Consumibles EPSON originales	18.948,67 €
Lote 4: Consumibles HEWLETT PACKARD originales	76.950,75 €
Lote 5: Consumibles HEWLETT PACKARD compatibles	33.549,94 €
Lote 6: Consumibles KYOCERA originales	92.549,04 €
Lote 7: Consumibles LEXMARK originales	177.054,42 €
Lote 8: Consumibles LEXMARK compatibles	142.341,99 €
	840.667,18 €

El valor estimado del Acuerdo Marco, a efectos de publicidad, asciende a **3.614.868,87 € (IVA excluido)**, incluyendo todas sus posibles prórrogas y modificaciones.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por las empresas suministradoras.

Las cantidades estimadas de consumo para el año 2025 y siguientes, basadas en los consumos del año 2023, son las siguientes:

Lote 1: Consumibles BROTHER originales:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Brother TN2420 tóner negro - 3.000 páginas	1.907	62,11
Brother TN2320 tóner negro - 2.600 páginas	192	53,92
Brother TN241BK tóner negro - 2.500 páginas	95	53,30
Brother TN247BK tóner negro - 3.000 páginas	88	67,50
Brother TN247Y tóner amarillo - 2.300 páginas	80	93,13
Brother TN3480 tóner negro - 8.000 páginas	76	106,35
Brother TN245C tóner azul - 2.200 páginas	76	74,31
Brother TN245Y tóner amarillo - 2.200 páginas	74	73,94
Brother TN245M tóner magenta - 2.200 páginas	73	74,35
Brother TN247C tóner azul - 2.300 páginas	72	78,29
Brother TN247M tóner magenta - 2.300 páginas	69	78,13
Brother TN2310 tóner negro - 1.200 páginas	68	35,58
Brother TN3280 tóner negro - 8.000 páginas	40	111,27
Brother TN3390 tóner negro - 12.000 páginas	39	111,27
Brother TN-3170 tóner negro - 3.500 páginas	18	101,10
Brother LC-3235XLBK cartucho de tinta negro - 6.000 páginas	12	24,42
Brother LC-3233Y cartucho de tinta amarillo - 2.000 páginas	12	11,79
Brother LC-3233C cartucho de tinta azul - 2.000 páginas	12	11,79
Brother LC-3233M cartucho de tinta magenta - 2.000 páginas	12	11,79
Brother TN423C tóner azul - 4.000 páginas	7	128,69
Brother TN423Y tóner amarillo - 4.000 páginas	6	128,69
Brother TN423M tóner magenta - 4.000 páginas	6	128,69

Brother TN423BK tóner negro - 6.500 páginas	6	94,37
Brother TN421BK tóner negro - 3.000 páginas	4	84,03
Brother TN421C tóner azul -1.800 páginas	2	73,37
Brother TN421M tóner magenta - 1.800 páginas	2	73,37
Brother TN421Y tóner amarillo - 1.800 páginas	2	73,37
Total general	3.050	2.018,92

Lote 2: Consumibles BROTHER compatibles:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Brother TN2420 tóner negro - 3.000 páginas	1.683	40,24 €
Brother TN2320 tóner negro - 2.600 páginas	183	23,57 €
Brother TN-3170 tóner negro - 3.500 páginas	136	41,93 €
Brother TN3480 tóner negro - 8.000 páginas	124	35,36 €
Brother TN247BK tóner negro - 3.000 páginas	73	40,18 €
Brother TN247Y tóner amarillo - 2.300 páginas	67	60,23 €
Brother TN247M tóner magenta - 2.300 páginas	64	51,00 €
Brother TN247C tóner azul - 2.300 páginas	57	42,54 €
Brother TN423BK tóner negro - 6.500 páginas	17	43,05 €
Brother TN423C tóner azul - 4.000 páginas	15	51,25 €
Brother TN3380 tóner negro - 8.000 páginas	13	33,26 €
Brother TN423M tóner magenta - 4.000 páginas	13	51,25 €
Brother LC-3233BK cartucho de tinta negro - 3.000 páginas	12	15,37 €
Brother LC-3235XLC cartucho de tinta azul - 5.000 páginas	12	19,47 €
Brother LC-3235XLM cartucho de tinta magenta - 5.000 páginas	12	19,47 €
Brother LC-3235XLY cartucho de tinta amarillo - 5.000 páginas	12	19,47 €
Brother TN423Y tóner amarillo - 4.000 páginas	11	51,25 €
Total general	2.504	638,89 €

Lote 3: Consumibles EPSON originales:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Epson T9441 cartucho de tinta negro - 3.000 páginas	50	38,10 €
Epson T9443 cartucho de tinta magenta - 3.000 páginas	49	47,36 €

Epson T9444 cartucho de tinta amarillo - 3.000 páginas	47	47,46 €
Epson T9442 cartucho de tinta azul - 3.000 páginas	45	47,49 €
Epson T7902 cartucho de tinta azul - 2.000 páginas	25	30,84 €
Epson T7901 cartucho de tinta negro - 2.600 páginas	24	35,76 €
Epson T7891 cartucho de tinta negro - 4.000 páginas	22	50,62 €
Epson T7903 cartucho de tinta magenta - 2.000 páginas	20	31,47 €
Epson T7904 cartucho de tinta amarillo - 2.000 páginas	17	31,02 €
Epson T9453 cartucho de tinta magenta - 5.000 páginas	10	84,15 €
Epson T9454 cartucho de tinta amarillo - 5.000 páginas	9	84,08 €
Epson T9452 cartucho de tinta azul - 5.000 páginas	9	84,08 €
Epson T7893 cartucho de tinta magenta - 4.000 páginas	7	58,50 €
Epson T3582 cartucho de tinta azul - 650 páginas	6	24,82 €
Epson T3583 cartucho de tinta magenta - 650 páginas	6	24,82 €
Epson T3581 cartucho de tinta negro - 900 páginas	6	34,15 €
Epson T3582 cartucho de tinta amarillo - 650 páginas	6	24,82 €
Epson T9451 cartucho de tinta negro - 5.000 páginas	6	67,41 €
Epson T9461 cartucho de tinta negro - 10.000 páginas	5	126,35 €
Epson T7892 cartucho de tinta azul - 4.000 páginas	5	59,03 €
Epson T07U3 cartucho de tinta magenta - 1.900 páginas	4	27,59 €
Epson T07U2 cartucho de tinta azul - 1.900 páginas	4	27,59 €
Epson T07U4 cartucho de tinta amarillo - 1.900 páginas	4	27,59 €
Epson T07U1 cartucho de tinta negro - 2.600 páginas	4	37,95 €
Epson T9661 cartucho de tinta negro - 40.000 páginas	3	369,09 €
Epson T7894 cartucho de tinta amarillo - 4.000 páginas	2	58,82 €
Total general	395	1.580,96 €

Lote 4: Consumibles HEWLETT PACKARD originales:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Hp 80X (CF280X) tóner negro - 6.900 páginas	128	118,17 €
Hp 117A (W2070A) tóner negro - 1.000 páginas	113	36,34 €
Hp 950XL (CN045AE) cartucho de tinta negro - 2.500 páginas	65	37,63 €
Hp 951XL (CN048AE) cartucho de tinta amarillo - 1.500 páginas	61	27,67 €
Hp 951XL (CN047AE) cartucho de tinta magenta - 1.500 páginas	60	27,64 €
Hp 26X (CF226XC) tóner negro - 9.000 páginas	52	150,13 €
Hp 951XL (CN046AE) cartucho de tinta azul - 1.500 páginas	52	27,46 €
Hp 36A (CB436A) tóner negro - 2.000 páginas	28	60,70 €
Hp 80A (CF280A) tóner negro - 2.700 páginas	17	80,81 €
Hp 59A (CF259A) tóner negro - 3.000 páginas	14	92,53 €
Hp 203A (CF540A) tóner negro - 1.400 páginas	14	83,66 €

Hp 643A (Q5950A) tóner negro - 11.000 páginas	12	133,17 €
Hp 203A (CF542A) tóner amarillo - 1.300 páginas	11	83,66 €
Hp 3JA29AE cartucho de tinta amarillo - 1.600 páginas	10	25,20 €
Hp 3JA30AE cartucho de tinta negro - 2.000 páginas	10	37,69 €
Hp 3JA28AE cartucho de tinta magenta - 1.600 páginas	9	25,31 €
Hp 3JA27AE cartucho tinta azul - 1.600 páginas	9	25,31 €
Hp 203A (CF541A) tóner azul - 1.300 páginas	9	83,66 €
Hp 973A (L0R95AE) cartucho de tinta negro - 3.500 páginas	8	68,63 €
Hp 508X (CF360X) tóner negro - 12.500 páginas	8	173,93 €
Hp 81A (CF281A) tóner negro - 10.500 páginas	8	136,47 €
Hp 913A (F6T78AE) cartucho de tinta magenta - 3.000 páginas	8	69,32 €
Hp 913A (F6T79AE) cartucho de tinta amarillo - 3.000 páginas	8	69,32 €
Hp 203A (CF543A) tóner magenta - 1.300 páginas	8	83,66 €
Hp 643A (Q5953A) tóner magenta - 10.000 páginas	8	208,79 €
Hp 643A (Q5952A) tóner amarillo - 10.000 páginas	7	208,79 €
Hp 49X (Q5949X) tóner negro - 6.000 páginas	7	118,00 €
Hp 913A (F6T77AE) cartucho de tinta azul - 3.000 páginas	6	68,84 €
Hp 933XL (CN056AE) cartucho de tinta amarillo - 825 páginas	6	19,53 €
Hp 933XL (CN055AE) cartucho de tinta magenta - 825 páginas	6	19,53 €
Hp 933XL (CN054AE) cartucho de tinta azul - 825 páginas	6	19,53 €
Hp 643A (Q5951A) tóner azul - 10.000 páginas	6	203,25 €
Hp 932XL (CN053AE) cartucho de tinta negro - 1.000 páginas	6	33,46 €
Hp 654A (CF332A) tóner amarillo - 15.000 páginas	5	352,46 €
Hp 973X (L0S07AE) cartucho de tinta negro - 10.000 páginas	5	98,08 €
Hp 654A (CF331A) tóner azul - 15.000 páginas	5	352,46 €
Hp 415X (W2033X) tóner magenta - 6.000 páginas	4	233,19 €
Hp 05A (CE505A) tóner negro - 2.300 páginas	4	69,32 €
Hp 415X (W2032X) tóner amarillo - 6.000 páginas	4	233,19 €
Hp 654A (CF333A) tóner magenta - 15.000 páginas	4	355,99 €
Hp 83A (CF283A) tóner negro - 1.500 páginas	4	61,25 €
Hp 125A (CB542A) tóner amarillo - 1.400 páginas	4	55,25 €
Hp 415X (W2030X) tóner negro - 7.500 páginas	4	166,56 €
Hp 973X (F6T83AE) cartucho de tinta amarillo - 7.000 páginas	4	89,03 €
Hp 415X (W2031X) tóner azul - 6.000 páginas	4	233,19 €
Hp 17A (CF217A) tóner negro - 1.600 páginas	4	52,94 €
Hp 508X (CF361X) tóner azul - 9.500 páginas	4	243,96 €
Hp 83X (CF283X) tóner negro - 2.500 páginas	4	78,31 €
Hp 410A (CF411A) tóner azul - 2.300 páginas	3	112,75 €
Hp 42A (Q5942A) tóner negro - 10.000 páginas	3	163,49 €
Hp 343 (C8766EE) cartucho de tinta tricolor - 260 páginas	3	42,02 €
Hp 410A (CF413A) tóner magenta - 2.300 páginas	3	112,75 €
Hp 212X (W2121X) tóner azul - 10.000 páginas	3	338,06 €
Hp 410A (CF410A) tóner negro - 2.300 páginas	3	89,17 €

Hp 56 (C6656A) cartucho de tinta negro - 450 páginas	3	37,27 €
Hp 654X (CF330X) tóner negro - 22.000 páginas	3	253,24 €
Hp 212X (W2122X) tóner amarillo - 10.000 páginas	3	349,69 €
Hp 652A (CF320A) tóner negro - 11.000 páginas	3	165,01 €
Hp 38A (Q1338A) tóner negro - 12.000 páginas	3	166,56 €
Hp 508X (CF362X) tóner amarillo - 9.500 páginas	3	243,96 €
Hp 410A (CF412A) tóner amarillo - 2.300 páginas	3	112,75 €
Hp 508X (CF363X) tóner magenta - 9.500 páginas	3	243,96 €
Hp 125A (CB540A) tóner negro - 2.200 páginas	3	68,64 €
Hp 973X (F6T81AE) cartucho de tinta azul - 7.000 páginas	3	91,34 €
Hp 57 (C6657A) cartucho de tinta tricolor - 500 páginas	3	44,47 €
Hp 973X (F6T82AE) cartucho de tinta magenta - 7.000 páginas	3	91,33 €
Hp 135X (W1350X) tóner negro - 2.400 páginas	3	76,36 €
Hp 45 (51645AE) cartucho de tinta negro - 930 páginas	2	49,56 €
Hp 05X (CE505X) tóner negro - 6.500 páginas	2	123,43 €
Hp 125A (CB543A) tóner magenta - 1.400 páginas	2	55,25 €
Hp 125A (CB541A) tóner azul - 1.400 páginas	2	55,25 €
Hp 301XL (CH564EE) cartucho de tinta tricolor - 300 páginas	1	31,34 €
Hp 51A (Q7551A) tóner negro - 6.500 páginas	1	117,25 €
Hp 971XL (CN626A) cartucho de tinta azul - 6.600 páginas	1	96,98 €
Hp 971XL (CN627A) cartucho de tinta magenta - 6.600 páginas	1	76,35 €
Hp 85A (CE285A) tóner negro - 1.600 páginas	1	54,10 €
Hp 337 (C9364EE) cartucho de tinta negro - 440 páginas	1	33,86 €
Hp 970XL (CN625A) cartucho de tinta negro - 9.200 páginas	1	98,79 €
Hp 212A (W2120A) tóner negro - 5.500 páginas	1	151,60 €
Hp 212A (W2123A) tóner magenta - 4.500 páginas	1	190,53 €
Hp 344 (C9363EE) cartucho de tinta tricolor - 450 páginas	1	53,28 €
Hp 301XL (CH563EE) cartucho de tinta negro - 430 páginas	1	33,46 €
Hp 212X (W2123X) tóner magenta - 10.000 páginas	1	349,69 €
Hp 971XL (CN628A) cartucho de tinta amarillo - 6.600 páginas	1	76,35 €
Total general	921	9.782,86 €

Lote 5: Consumibles HEWLETT PACKARD compatibles:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Hp 117A (W2072A) tóner amarillo - 700 páginas	102	37,11 €
Hp 117A (W2071A) tóner azul - 700 páginas	89	37,12 €
Hp 117A (W2073A) tóner magenta - 700 páginas	85	37,11 €
Hp 30X (CF230X) tóner negro - 3.500 páginas	70	70,06 €
Hp 55X (CE255X) tóner negro - 12.500 páginas	56	156,25 €

Hp 90A (CE390A) tóner negro - 10.000 páginas	34	104,26 €
Hp W9037MC tóner negro - 58.000 páginas	18	91,82 €
Hp 26X (CF226X) tóner negro - 9.000 páginas	18	57,56 €
Hp 59X (CF259X) tóner negro - 10.000 páginas	7	137,59 €
Hp 338 (C8765EE) cartucho de tinta negro - 450 páginas	4	22,97 €
Hp 87X (CF287X) tóner negro - 20.000 páginas	4	214,20 €
Hp 53X (Q7553X) tóner negro - 7.000 páginas	3	64,76 €
Hp 78 (C6578AE) cartucho de tinta tricolor - 970 páginas	3	23,57 €
Hp 80X (CF280X) tóner negro - 6.900 páginas	2	75,33 €
Hp 11 (C4813A) cartucho de tinta amarillo - 24.000 páginas	2	29,98 €
Hp 10 (C4844AE) cartucho de tinta negro - 1.750 páginas	2	22,47 €
Hp 11 (C4811A) cartucho de tinta azul - 24.000 páginas	2	29,99 €
Hp 11 (C4812A) cartucho de tinta magenta - 24.000 páginas	2	29,99 €
Hp 53A (Q7553A) tóner negro - 3.000 páginas	2	42,36 €
Hp 508X (CF363X) tóner magenta - 9.500 páginas	1	89,17 €
Hp 11 (C4810A) cartucho de tinta negro - 16.000 páginas	1	41,88 €
Hp 503A (Q7583A) tóner magenta - 6.000 páginas	1	72,01 €
Hp 11 (C4837AE) cartucho de tinta magenta - 1.750 páginas	1	29,98 €
Hp 503A (Q7581A) tóner azul - 6.000 páginas	1	72,01 €
Hp 11 (C4836A) cartucho de tinta azul - 1.750 páginas	1	29,98 €
Hp 503A (Q6470A) tóner negro - 6.000 páginas	1	51,25 €
Hp 11 (C4838AE) cartucho de tinta amarillo - 1.750 páginas	1	29,98 €
Hp 508X (CF360X) tóner negro - 12.500 páginas	1	73,07 €
Hp 503A (Q7583A) tóner amarillo - 6.000 páginas	1	72,01 €
Hp 85A (CE285A) tóner negro - 1.600 páginas	1	41,93 €
Hp 508X (CF361X) tóner azul - 9.500 páginas	1	89,17 €
Hp 508X (CF362X) tóner amarillo - 9.500 páginas	1	89,17 €
Total general	518	2.066,11 €

Lote 6: Consumibles KYOCERA originales:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Kyocera TK-8335K tóner negro - 25.000 páginas	108	73,88 €
Kyocera TK-1170 tóner negro - 7.200 páginas	108	79,18 €
Kyocera TK-8335Y tóner amarillo - 15.000 páginas	60	141,00 €
Kyocera TK-8515K tóner negro - 30.000 páginas	59	88,41 €
Kyocera TK-8335C tóner azul - 15.000 páginas	50	123,48 €
Kyocera TK-8375K tóner negro - 30.000 páginas	45	83,81 €
Kyocera TK-8335M tóner magenta - 15.000 páginas	39	127,81 €
Kyocera TK-7125 tóner negro - 20.000 páginas	29	98,50 €

Kyocera TK-8525K tóner negro - 25.000 páginas	23	83,91 €
Kyocera TK-8375C tóner azul - 20.000 páginas	22	146,76 €
Kyocera TK-8375Y tóner amarillo - 20.000 páginas	21	148,40 €
Kyocera TK-8375M tóner magenta - 20.000 páginas	20	148,40 €
Kyocera TK-8515Y tóner amarillo - 20.000 páginas	19	154,35 €
Kyocera TK-8515M tóner magenta - 20.000 páginas	19	162,24 €
Kyocera TK-3190 tóner negro - 25.000 páginas	19	124,80 €
Kyocera TK-8305K tóner negro - 25.000 páginas	17	96,06 €
Kyocera TK-8515C tóner azul - 20.000 páginas	16	157,92 €
Kyocera TK-8555K tóner negro - 40.000 páginas	15	98,57 €
Kyocera TK-6325K tóner negro - 35.000 páginas	13	168,89 €
Kyocera TK-6325 tóner negro - 35.000 páginas	13	118,16 €
Kyocera TK-3130 tóner negro - 25.000 páginas	12	110,08 €
Kyocera TK-5195C tóner azul - 7.000 páginas	10	119,53 €
Kyocera TK-5195Y tóner amarillo - 7.000 páginas	10	113,46 €
Kyocera TK-8525Y tóner amarillo - 15.000 páginas	9	150,60 €
Kyocera TK-7105 tóner negro - 20.000 páginas	7	91,22 €
Kyocera TK-8525C tóner azul - 15.000 páginas	6	154,20 €
Kyocera TK-5195M tóner magenta - 7.000 páginas	6	123,65 €
Kyocera TK-5195K tóner negro - 15.000 páginas	6	67,59 €
Kyocera TK-1140 tóner negro - 7.200 páginas	6	98,72 €
Kyocera TK-3150 tóner negro - 14.500 páginas	6	102,53 €
Kyocera TK-8505K tóner negro - 30.000 páginas	6	120,57 €
Kyocera TK-6345 tóner negro - 40.000 páginas	5	203,08 €
Kyocera TK-8525M tóner magenta - 15.000 páginas	5	154,61 €
Kyocera TK-8305Y tóner amarillo - 15.000 páginas	4	120,61 €
Kyocera TK-8555C tóner azul - 24.000 páginas	3	181,20 €
Kyocera TK-5205K tóner negro - 18.000 páginas	3	44,02 €
Kyocera TK-675 tóner negro - 20.000 páginas	3	85,84 €
Kyocera TK-8555Y tóner amarillo - 24.000 páginas	3	181,20 €
Kyocera TK-1125 tóner negro - 2.100 páginas	3	67,14 €
Kyocera TK-8555M tóner magenta - 24.000 páginas	3	181,20 €
Kyocera TK-8305C tóner azul - 15.000 páginas	2	137,76 €
Kyocera TK-8505Y tóner amarillo - 20.000 páginas	2	140,91 €
Kyocera TK-8305M tóner magenta - 15.000 páginas	2	109,94 €
Kyocera TK-8505M tóner magenta - 20.000 páginas	2	150,97 €
Kyocera TK-6305 tóner negro - 35.000 páginas	1	117,98 €
Kyocera TK-685 tóner negro - 20.000 páginas	1	77,41 €
Kyocera TK-8505C tóner azul - 20.000 páginas	1	140,18 €
Total general	842	5.770,73 €

Lote 7: Consumibles LEXMARK originales:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Lexmark 52D2H00 tóner negro - 22.500 páginas	330	217,07 €
Lexmark E260A11E tóner negro - 3.500 páginas	166	72,31 €
Lexmark 50F2X00 tóner negro - 10.000 páginas	129	114,87 €
Lexmark 58D2000 tóner negro - 7.500 páginas	128	149,16 €
Lexmark 51B2H00 tóner negro - 8.500 páginas	87	159,40 €
Lexmark E360H11E tóner negro - 9.000 páginas	83	133,97 €
Lexmark 56F2H00 tóner negro - 15.000 páginas	46	307,28 €
Lexmark 52D2000 tóner negro - 6.000 páginas	38	146,12 €
Lexmark C3220K0 tóner negro - 1.500 páginas	13	85,69 €
Lexmark 64016HE tóner negro - 21.000 páginas	12	217,85 €
Lexmark 55B2H00 tóner negro - 15.000 páginas	10	314,73 €
Lexmark 56F2X00 tóner negro - 20.000 páginas	7	358,08 €
Lexmark E250A11E tóner negro - 3.500 páginas	5	59,83 €
Lexmark C3220M0 tóner magenta - 1.500 páginas	4	97,48 €
Lexmark 802SK tóner negro - 2.500 páginas	4	69,73 €
Lexmark C736H1YG tóner amarillo - 10.000 páginas	3	315,12 €
Lexmark C736H1KG tóner negro - 12.000 páginas	3	242,92 €
Lexmark 802SC tóner azul - 2.000 páginas	3	103,75 €
Lexmark C736H1CG tóner azul - 10.000 páginas	2	315,12 €
Lexmark C736H1MG tóner magenta - 10.000 páginas	2	315,12 €
Lexmark 802SM tóner magenta - 2.000 páginas	2	103,75 €
Lexmark 78C2XKE tóner negro - 8.500 páginas	1	158,91 €
Lexmark 78C2XCE tóner azul - 5.000 páginas	1	190,58 €
Lexmark 78C2XYE tóner amarillo - 5.000 páginas	1	190,58 €
Lexmark 78C2XME tóner magenta - 5.000 páginas	1	190,58 €
Lexmark C3220Y0 tóner amarillo - 1.500 páginas	1	97,48 €
Lexmark 802SY tóner amarillo - 2.000 páginas	1	103,75 €
Lexmark C3220C0 tóner azul - 1.500 páginas	1	97,48 €
Total general	1.084	4.928,71 €

Lote 8: Consumibles LEXMARK compatibles:

consumibles	Unid. de consumo estimado 2025.	Precio máximo de licitación unid. (IVA excluido).
Lexmark 58D2H00 tóner negro - 15.000 páginas	249	237,24 €
Lexmark 50F2H00 tóner negro - 5.000 páginas	191	81,55 €
Lexmark E360H11E tóner negro - 9.000 páginas	185	38,95 €
Lexmark E260A11E tóner negro - 3.500 páginas	183	35,68 €
Lexmark 12016SE tóner negro - 2.000 páginas	130	43,16 €
Lexmark B242H00 tóner negro - 6.000 páginas	121	119,05 €
Lexmark 51F2H00 tóner negro - 5.000 páginas	93	58,83 €
Lexmark B222X00 tóner negro - 6.000 páginas	88	132,12 €
Lexmark 52D2H00 tóner negro - 22.500 páginas	41	63,04 €
Lexmark 50F2X00 tóner negro - 10.000 páginas	40	58,82 €
Lexmark T650H11E tóner negro - 25.000 páginas	25	158,62 €
Lexmark 56F2000 tóner negro - 6.000 páginas	18	98,53 €
Lexmark 51B2H00 tóner negro - 8.500 páginas	18	57,49 €
Lexmark E360H31E tóner negro - 9.000 páginas	18	133,25 €
Lexmark E460X11E tóner negro - 15.000 páginas	15	136,60 €
Lexmark 24016SE tóner negro - 2.500 páginas	9	52,44 €
Lexmark 12A7462 tóner negro - 21.000 páginas	2	106,39 €
Total general	1.426	1.611,76 €

5.- PLAZO

El presente Acuerdo marco tiene como periodo de vigencia desde el 1 de enero de 2025 o desde el día siguiente de la formalización del contrato si esta se produce más tarde, hasta el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser prorrogado expresamente antes de su vencimiento por anualidades completas sin que el Acuerdo Marco, incluidas todas sus prórrogas pueda estar vigente más allá del 31 de diciembre de 2028.

Podrá perder su eficacia con anterioridad a dicha fecha en el caso de los suministros superen los **3.614.868,87 euros (IVA excluido)**.

6.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS.

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que se aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

7- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por los siguientes importes según el lote al que presenten ofertas (IVA excluido):

Lotes	solvencia
Lote 1: Consumibles BROTHER originales	40.000,00 €
Lote 2: Consumibles BROTHER compatibles	20.000,00 €
Lote 3: Consumibles EPSON originales	4.000,00 €
Lote 4: Consumibles HEWLETT PACKARD originales	15.000,00 €
Lote 5: Consumibles HEWLETT PACKARD compatibles	7.000,00 €
Lote 6: Consumibles KYOCERA originales	18.500,00 €
Lote 7: Consumibles LEXMARK originales	35.500,00 €
Lote 8: Consumibles LEXMARK compatibles	28.500,00 €

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles. Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años es igual o superior a la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la empresa o entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar que el subcontratista dispone de la solvencia económica y financiera correspondiente a la parte proporcional del contrato que vayan a ejecutar, conforme lo señalado en las cláusulas correspondientes.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros de consumibles de impresión, independientemente de la marca o modelo, en alguno de los últimos tres años, que en cómputo global asciendan a las siguientes cuantías para cada uno de los lotes (IVA excluido):

Lotes	solvencia
Lote 1: Consumibles BROTHER originales	40.000,00 €
Lote 2: Consumibles BROTHER compatibles	20.000,00 €
Lote 3: Consumibles EPSON originales	4.000,00 €
Lote 4: Consumibles HEWLETT PACKARD originales	15.000,00 €
Lote 5: Consumibles HEWLETT PACKARD compatibles	7.000,00 €
Lote 6: Consumibles KYOCERA originales	18.500,00 €
Lote 7: Consumibles LEXMARK originales	35.500,00 €
Lote 8: Consumibles LEXMARK compatibles	28.500,00 €

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada con un certificado de buena ejecución emitido por el cliente-destinatario que en el conjunto de los 3 años alcance la cantidad indicada.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Lugar y plazo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada **ELECTRONICAMENTE** por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

2- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. La empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como

- Sobre A- Declaración responsable y solvencia técnica
- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLVENCIA TÉCNICA”

1- Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el ANEXO I al presente pliego.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al ANEXO II.

4- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de las normas ISO o equivalentes establecidas en las prescripciones técnicas para los consumibles de impresión compatibles (lote 2, lote 5 y lote 8), conforme al ANEXO III.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA”.

Las empresas licitadoras presentarán debidamente cumplimentada y firmada declaración contenida en el Anexo IV, “DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA” y archivo Excel “Anexo IV- Archivo oferta Excel.xlsx” con la oferta.

Para evitar errores, se recomienda completar la plantilla Excel de todos los lotes a los que desea presentar oferta en el mismo archivo Excel a los que presente oferta.

Este archivo Excel deberá subirse a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) en cada uno de los lotes a los que presente oferta.

Esta recomendación no tiene carácter vinculante.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que lo represente. En el caso de empresas en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

14.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES

Los criterios de selección para cada uno de los lotes serán los siguientes

1- Precio: 80 puntos

El precio en cada uno de los lotes se ponderará de acuerdo con unos **porcentajes** que se han calculado en función de los consumos estimados de cada uno de los productos que componen el lote y el precio máximo de cada uno de ellos.

Para valorar las ofertas, y únicamente a estos efectos, se fija un **importe máximo de licitación** en cada uno de los lotes, que se ha calculado multiplicando el precio máximo de licitación de cada producto del lote por su ponderación y sumando todos ellos.

Lote 1: Consumibles BROTHER originales:

consumibles	ponderación
Brother TN2420 tóner negro - 3.000 páginas	59,09%
Brother TN2320 tóner negro - 2.600 páginas	5,16%
Brother TN3480 tóner negro - 8.000 páginas	4,03%
Brother TN247Y tóner amarillo - 2.300 páginas	3,72%
Brother TN247BK tóner negro - 3.000 páginas	2,96%
Brother TN245C tóner azul - 2.200 páginas	2,82%
Brother TN247C tóner azul - 2.300 páginas	2,81%
Brother TN245Y tóner amarillo - 2.200 páginas	2,73%
Brother TN245M tóner magenta - 2.200 páginas	2,71%
Brother TN247M tóner magenta - 2.300 páginas	2,69%
Brother TN241BK tóner negro - 2.500 páginas	2,53%
Brother TN3280 tóner negro - 8.000 páginas	2,22%
Brother TN3390 tóner negro - 12.000 páginas	2,16%
Brother TN2310 tóner negro - 1.200 páginas	1,21%

Brother TN-3170 tóner negro - 3.500 páginas	0,91%
Brother TN423C tóner azul - 4.000 páginas	0,45%
Brother TN423Y tóner amarillo - 4.000 páginas	0,39%
Brother TN423M tóner magenta - 4.000 páginas	0,39%
Brother TN423BK tóner negro - 6.500 páginas	0,28%
Brother TN421BK tóner negro - 3.000 páginas	0,17%
Brother LC-3235XLBK cartucho de tinta negro - 6.000 páginas	0,15%
Brother TN421Y tóner amarillo - 1.800 páginas	0,07%
Brother TN421C tóner azul -1.800 páginas	0,07%
Brother TN421M tóner magenta - 1.800 páginas	0,07%
Brother LC-3233Y cartucho de tinta amarillo - 2.000 páginas	0,07%
Brother LC-3233M cartucho de tinta magenta - 2.000 páginas	0,07%
Brother LC-3233C cartucho de tinta azul - 2.000 páginas	0,07%

Importe máximo de licitación del lote 1: 69,44 euros.

Lote 2: Consumibles BROTHER compatibles:

consumibles	ponderación
Brother TN2420 tóner negro - 3.000 páginas	68,53%
Brother TN-3170 tóner negro - 3.500 páginas	5,77%
Brother TN3480 tóner negro - 8.000 páginas	4,44%
Brother TN2320 tóner negro - 2.600 páginas	4,37%
Brother TN247Y tóner amarillo - 2.300 páginas	4,08%
Brother TN247M tóner magenta - 2.300 páginas	3,30%
Brother TN247BK tóner negro - 3.000 páginas	2,97%
Brother TN247C tóner azul - 2.300 páginas	2,45%
Brother TN423C tóner azul - 4.000 páginas	0,78%
Brother TN423BK tóner negro - 6.500 páginas	0,74%
Brother TN423M tóner magenta - 4.000 páginas	0,67%
Brother TN423Y tóner amarillo - 4.000 páginas	0,57%
Brother TN3380 tóner negro - 8.000 páginas	0,44%
Brother LC-3235XLC cartucho de tinta azul - 5.000 páginas	0,24%
Brother LC-3235XLY cartucho de tinta amarillo - 5.000 páginas	0,24%
Brother LC-3235XLM cartucho de tinta magenta - 5.000 páginas	0,24%
Brother LC-3233BK cartucho de tinta negro - 3.000 páginas	0,19%

Importe máximo de licitación del lote 2: 40,64 euros.

Lote 3: Consumibles EPSON originales:

consumibles	ponderación
Epson T9443 cartucho de tinta magenta - 3.000 páginas	12,25%
Epson T9444 cartucho de tinta amarillo - 3.000 páginas	11,77%
Epson T9442 cartucho de tinta azul - 3.000 páginas	11,28%
Epson T9441 cartucho de tinta negro - 3.000 páginas	10,05%
Epson T7891 cartucho de tinta negro - 4.000 páginas	5,88%
Epson T9661 cartucho de tinta negro - 40.000 páginas	5,84%
Epson T7901 cartucho de tinta negro - 2.600 páginas	4,53%
Epson T9453 cartucho de tinta magenta - 5.000 páginas	4,44%
Epson T7902 cartucho de tinta azul - 2.000 páginas	4,07%
Epson T9454 cartucho de tinta amarillo - 5.000 páginas	3,99%
Epson T9452 cartucho de tinta azul - 5.000 páginas	3,99%
Epson T9461 cartucho de tinta negro - 10.000 páginas	3,33%
Epson T7903 cartucho de tinta magenta - 2.000 páginas	3,32%
Epson T7904 cartucho de tinta amarillo - 2.000 páginas	2,78%
Epson T7893 cartucho de tinta magenta - 4.000 páginas	2,16%
Epson T9451 cartucho de tinta negro - 5.000 páginas	2,13%
Epson T7892 cartucho de tinta azul - 4.000 páginas	1,56%
Epson T3581 cartucho de tinta negro - 900 páginas	1,08%
Epson T07U1 cartucho de tinta negro - 2.600 páginas	0,80%
Epson T3582 cartucho de tinta amarillo - 650 páginas	0,79%
Epson T3583 cartucho de tinta magenta - 650 páginas	0,79%
Epson T3582 cartucho de tinta azul - 650 páginas	0,79%
Epson T7894 cartucho de tinta amarillo - 4.000 páginas	0,62%
Epson T07U3 cartucho de tinta magenta - 1.900 páginas	0,58%
Epson T07U4 cartucho de tinta amarillo - 1.900 páginas	0,58%
Epson T07U2 cartucho de tinta azul - 1.900 páginas	0,58%

Importe máximo de licitación del lote 3: 70,29 euros.

Lote 4: Consumibles HEWLETT PACKARD originales:

consumibles	ponderación
Hp 80X (CF280X) tóner negro - 6.900 páginas	19,66%
Hp 26X (CF226XC) tóner negro - 9.000 páginas	10,15%
Hp 117A (W2070A) tóner negro - 1.000 páginas	5,34%
Hp 950XL (CN045AE) cartucho de tinta negro - 2.500 páginas	3,18%
Hp 654A (CF331A) tóner azul - 15.000 páginas	2,29%
Hp 654A (CF332A) tóner amarillo - 15.000 páginas	2,29%

Hp 36A (CB436A) tóner negro - 2.000 páginas	2,21%
Hp 951XL (CN048AE) cartucho de tinta amarillo - 1.500 páginas	2,19%
Hp 643A (Q5953A) tóner magenta - 10.000 páginas	2,17%
Hp 951XL (CN047AE) cartucho de tinta magenta - 1.500 páginas	2,15%
Hp 643A (Q5950A) tóner negro - 11.000 páginas	2,08%
Hp 643A (Q5952A) tóner amarillo - 10.000 páginas	1,90%
Hp 951XL (CN046AE) cartucho de tinta azul - 1.500 páginas	1,86%
Hp 654A (CF333A) tóner magenta - 15.000 páginas	1,85%
Hp 508X (CF360X) tóner negro - 12.500 páginas	1,81%
Hp 80A (CF280A) tóner negro - 2.700 páginas	1,79%
Hp 59A (CF259A) tóner negro - 3.000 páginas	1,68%
Hp 643A (Q5951A) tóner azul - 10.000 páginas	1,58%
Hp 203A (CF540A) tóner negro - 1.400 páginas	1,52%
Hp 81A (CF281A) tóner negro - 10.500 páginas	1,42%
Hp 212X (W2122X) tóner amarillo - 10.000 páginas	1,36%
Hp 212X (W2121X) tóner azul - 10.000 páginas	1,32%
Hp 508X (CF361X) tóner azul - 9.500 páginas	1,27%
Hp 415X (W2032X) tóner amarillo - 6.000 páginas	1,21%
Hp 415X (W2033X) tóner magenta - 6.000 páginas	1,21%
Hp 415X (W2031X) tóner azul - 6.000 páginas	1,21%
Hp 203A (CF542A) tóner amarillo - 1.300 páginas	1,20%
Hp 49X (Q5949X) tóner negro - 6.000 páginas	1,07%
Hp 654X (CF330X) tóner negro - 22.000 páginas	0,99%
Hp 203A (CF541A) tóner azul - 1.300 páginas	0,98%
Hp 508X (CF363X) tóner magenta - 9.500 páginas	0,95%
Hp 508X (CF362X) tóner amarillo - 9.500 páginas	0,95%
Hp 203A (CF543A) tóner magenta - 1.300 páginas	0,87%
Hp 415X (W2030X) tóner negro - 7.500 páginas	0,87%
Hp 913A (F6T79AE) cartucho de tinta amarillo - 3.000 páginas	0,72%
Hp 913A (F6T78AE) cartucho de tinta magenta - 3.000 páginas	0,72%
Hp 973A (L0R95AE) cartucho de tinta negro - 3.500 páginas	0,71%
Hp 38A (Q1338A) tóner negro - 12.000 páginas	0,65%
Hp 652A (CF320A) tóner negro - 11.000 páginas	0,64%
Hp 42A (Q5942A) tóner negro - 10.000 páginas	0,64%
Hp 973X (L0S07AE) cartucho de tinta negro - 10.000 páginas	0,64%
Hp 913A (F6T77AE) cartucho de tinta azul - 3.000 páginas	0,54%
Hp 3JA30AE cartucho de tinta negro - 2.000 páginas	0,49%
Hp 973X (F6T83AE) cartucho de tinta amarillo - 7.000 páginas	0,46%
Hp 212X (W2123X) tóner magenta - 10.000 páginas	0,45%
Hp 410A (CF413A) tóner magenta - 2.300 páginas	0,44%
Hp 410A (CF412A) tóner amarillo - 2.300 páginas	0,44%
Hp 410A (CF411A) tóner azul - 2.300 páginas	0,44%
Hp 83X (CF283X) tóner negro - 2.500 páginas	0,41%

Hp 05A (CE505A) tóner negro - 2.300 páginas	0,36%
Hp 973X (F6T81AE) cartucho de tinta azul - 7.000 páginas	0,36%
Hp 973X (F6T82AE) cartucho de tinta magenta - 7.000 páginas	0,36%
Hp 410A (CF410A) tóner negro - 2.300 páginas	0,35%
Hp 3JA29AE cartucho de tinta amarillo - 1.600 páginas	0,33%
Hp 05X (CE505X) tóner negro - 6.500 páginas	0,32%
Hp 83A (CF283A) tóner negro - 1.500 páginas	0,32%
Hp 135X (W1350X) tóner negro - 2.400 páginas	0,30%
Hp 3JA28AE cartucho de tinta magenta - 1.600 páginas	0,30%
Hp 3JA27AE cartucho tinta azul - 1.600 páginas	0,30%
Hp 125A (CB542A) tóner amarillo - 1.400 páginas	0,29%
Hp 17A (CF217A) tóner negro - 1.600 páginas	0,28%
Hp 125A (CB540A) tóner negro - 2.200 páginas	0,27%
Hp 932XL (CN053AE) cartucho de tinta negro - 1.000 páginas	0,26%
Hp 212A (W2123A) tóner magenta - 4.500 páginas	0,25%
Hp 212A (W2120A) tóner negro - 5.500 páginas	0,20%
Hp 57 (C6657A) cartucho de tinta tricolor - 500 páginas	0,17%
Hp 343 (C8766EE) cartucho de tinta tricolor - 260 páginas	0,16%
Hp 51A (Q7551A) tóner negro - 6.500 páginas	0,15%
Hp 933XL (CN056AE) cartucho de tinta amarillo - 825 páginas	0,15%
Hp 933XL (CN055AE) cartucho de tinta magenta - 825 páginas	0,15%
Hp 933XL (CN054AE) cartucho de tinta azul - 825 páginas	0,15%
Hp 56 (C6656A) cartucho de tinta negro - 450 páginas	0,15%
Hp 125A (CB543A) tóner magenta - 1.400 páginas	0,14%
Hp 125A (CB541A) tóner azul - 1.400 páginas	0,14%
Hp 45 (51645AE) cartucho de tinta negro - 930 páginas	0,13%
Hp 970XL (CN625A) cartucho de tinta negro - 9.200 páginas	0,13%
Hp 971XL (CN626A) cartucho de tinta azul - 6.600 páginas	0,13%
Hp 971XL (CN628A) cartucho de tinta amarillo - 6.600 páginas	0,10%
Hp 971XL (CN627A) cartucho de tinta magenta - 6.600 páginas	0,10%
Hp 85A (CE285A) tóner negro - 1.600 páginas	0,07%
Hp 344 (C9363EE) cartucho de tinta tricolor - 450 páginas	0,07%
Hp 337 (C9364EE) cartucho de tinta negro - 440 páginas	0,04%
Hp 301XL (CH563EE) cartucho de tinta negro - 430 páginas	0,04%
Hp 301XL (CH564EE) cartucho de tinta tricolor - 300 páginas	0,04%

Importe máximo de licitación del lote 4: 138,89 euros

Lote 5: Consumibles HEWLETT PACKARD compatibles:

consumibles	ponderación
Hp 55X (CE255X) tóner negro - 12.500 páginas	26,08%
Hp 30X (CF230X) tóner negro - 3.500 páginas	14,62%
Hp 117A (W2072A) tóner amarillo - 700 páginas	11,28%
Hp 90A (CE390A) tóner negro - 10.000 páginas	10,57%
Hp 117A (W2071A) tóner azul - 700 páginas	9,85%
Hp 117A (W2073A) tóner magenta - 700 páginas	9,40%
Hp W9037MC tóner negro - 58.000 páginas	4,93%
Hp 26X (CF226X) tóner negro - 9.000 páginas	3,09%
Hp 59X (CF259X) tóner negro - 10.000 páginas	2,87%
Hp 87X (CF287X) tóner negro - 20.000 páginas	2,55%
Hp 53X (Q7553X) tóner negro - 7.000 páginas	0,58%
Hp 80X (CF280X) tóner negro - 6.900 páginas	0,45%
Hp 338 (C8765EE) cartucho de tinta negro - 450 páginas	0,27%
Hp 508X (CF363X) tóner magenta - 9.500 páginas	0,27%
Hp 508X (CF362X) tóner amarillo - 9.500 páginas	0,27%
Hp 508X (CF361X) tóner azul - 9.500 páginas	0,27%
Hp 53A (Q7553A) tóner negro - 3.000 páginas	0,25%
Hp 508X (CF360X) tóner negro - 12.500 páginas	0,22%
Hp 503A (Q7581A) tóner azul - 6.000 páginas	0,21%
Hp 503A (Q7583A) tóner magenta - 6.000 páginas	0,21%
Hp 503A (Q7583A) tóner amarillo - 6.000 páginas	0,21%
Hp 78 (C6578AE) cartucho de tinta tricolor - 970 páginas	0,21%
Hp 11 (C4811A) cartucho de tinta azul - 24.000 páginas	0,18%
Hp 11 (C4812A) cartucho de tinta magenta - 24.000 páginas	0,18%
Hp 11 (C4813A) cartucho de tinta amarillo - 24.000 páginas	0,18%
Hp 503A (Q6470A) tóner negro - 6.000 páginas	0,15%
Hp 10 (C4844AE) cartucho de tinta negro - 1.750 páginas	0,13%
Hp 85A (CE285A) tóner negro - 1.600 páginas	0,12%
Hp 11 (C4810A) cartucho de tinta negro - 16.000 páginas	0,12%
Hp 11 (C4838AE) cartucho de tinta amarillo - 1.750 páginas	0,09%
Hp 11 (C4837AE) cartucho de tinta magenta - 1.750 páginas	0,09%
Hp 11 (C4836A) cartucho de tinta azul - 1.750 páginas	0,09%

Importe máximo de licitación del lote 5: 91,78 euros.

Lote 6: Consumibles KYOCERA originales:

consumibles	ponderación
Kyocera TK-1170 tóner negro - 7.200 páginas	9,24%
Kyocera TK-8335Y tóner amarillo - 15.000 páginas	9,14%
Kyocera TK-8335K tóner negro - 25.000 páginas	8,62%
Kyocera TK-8335C tóner azul - 15.000 páginas	6,67%
Kyocera TK-8515K tóner negro - 30.000 páginas	5,64%
Kyocera TK-8335M tóner magenta - 15.000 páginas	5,39%
Kyocera TK-8375K tóner negro - 30.000 páginas	4,08%
Kyocera TK-8375C tóner azul - 20.000 páginas	3,49%
Kyocera TK-8375Y tóner amarillo - 20.000 páginas	3,37%
Kyocera TK-8515M tóner magenta - 20.000 páginas	3,33%
Kyocera TK-8375M tóner magenta - 20.000 páginas	3,21%
Kyocera TK-8515Y tóner amarillo - 20.000 páginas	3,17%
Kyocera TK-7125 tóner negro - 20.000 páginas	3,09%
Kyocera TK-8515C tóner azul - 20.000 páginas	2,73%
Kyocera TK-3190 tóner negro - 25.000 páginas	2,56%
Kyocera TK-6325K tóner negro - 35.000 páginas	2,37%
Kyocera TK-8525K tóner negro - 25.000 páginas	2,09%
Kyocera TK-8305K tóner negro - 25.000 páginas	1,76%
Kyocera TK-6325 tóner negro - 35.000 páginas	1,66%
Kyocera TK-8555K tóner negro - 40.000 páginas	1,60%
Kyocera TK-8525Y tóner amarillo - 15.000 páginas	1,46%
Kyocera TK-3130 tóner negro - 25.000 páginas	1,43%
Kyocera TK-5195C tóner azul - 7.000 páginas	1,29%
Kyocera TK-5195Y tóner amarillo - 7.000 páginas	1,23%
Kyocera TK-6345 tóner negro - 40.000 páginas	1,10%
Kyocera TK-8525C tóner azul - 15.000 páginas	1,00%
Kyocera TK-8525M tóner magenta - 15.000 páginas	0,84%
Kyocera TK-5195M tóner magenta - 7.000 páginas	0,80%
Kyocera TK-8505K tóner negro - 30.000 páginas	0,78%
Kyocera TK-7105 tóner negro - 20.000 páginas	0,69%
Kyocera TK-3150 tóner negro - 14.500 páginas	0,66%
Kyocera TK-1140 tóner negro - 7.200 páginas	0,64%
Kyocera TK-8555C tóner azul - 24.000 páginas	0,59%
Kyocera TK-8555M tóner magenta - 24.000 páginas	0,59%
Kyocera TK-8555Y tóner amarillo - 24.000 páginas	0,59%
Kyocera TK-8305Y tóner amarillo - 15.000 páginas	0,52%
Kyocera TK-5195K tóner negro - 15.000 páginas	0,44%
Kyocera TK-8505M tóner magenta - 20.000 páginas	0,33%
Kyocera TK-8505Y tóner amarillo - 20.000 páginas	0,30%

Kyocera TK-8305C tóner azul - 15.000 páginas	0,30%
Kyocera TK-675 tóner negro - 20.000 páginas	0,28%
Kyocera TK-8305M tóner magenta - 15.000 páginas	0,24%
Kyocera TK-1125 tóner negro - 2.100 páginas	0,22%
Kyocera TK-8505C tóner azul - 20.000 páginas	0,15%
Kyocera TK-5205K tóner negro - 18.000 páginas	0,14%
Kyocera TK-6305 tóner negro - 35.000 páginas	0,13%
Kyocera TK-685 tóner negro - 20.000 páginas	0,08%

Importe máximo de licitación del lote 6: 119,04 euros.

Lote 7: Consumibles LEXMARK originales:

consumibles	ponderación
Lexmark 52D2H00 tóner negro - 22.500 páginas	40,46%
Lexmark 58D2000 tóner negro - 7.500 páginas	10,78%
Lexmark 50F2X00 tóner negro - 10.000 páginas	8,37%
Lexmark 56F2H00 tóner negro - 15.000 páginas	7,98%
Lexmark 51B2H00 tóner negro - 8.500 páginas	7,83%
Lexmark E260A11E tóner negro - 3.500 páginas	6,78%
Lexmark E360H11E tóner negro - 9.000 páginas	6,28%
Lexmark 52D2000 tóner negro - 6.000 páginas	3,14%
Lexmark 55B2H00 tóner negro - 15.000 páginas	1,78%
Lexmark 64016HE tóner negro - 21.000 páginas	1,48%
Lexmark 56F2X00 tóner negro - 20.000 páginas	1,42%
Lexmark C3220K0 tóner negro - 1.500 páginas	0,63%
Lexmark C736H1YG tóner amarillo - 10.000 páginas	0,53%
Lexmark C736H1KG tóner negro - 12.000 páginas	0,41%
Lexmark C736H1CG tóner azul - 10.000 páginas	0,36%
Lexmark C736H1MG tóner magenta - 10.000 páginas	0,36%
Lexmark C3220M0 tóner magenta - 1.500 páginas	0,22%
Lexmark 802SC tóner azul - 2.000 páginas	0,18%
Lexmark E250A11E tóner negro - 3.500 páginas	0,17%
Lexmark 802SK tóner negro - 2.500 páginas	0,16%
Lexmark 802SM tóner magenta - 2.000 páginas	0,12%
Lexmark 78C2XME tóner magenta - 5.000 páginas	0,11%
Lexmark 78C2XYE tóner amarillo - 5.000 páginas	0,11%
Lexmark 78C2XCE tóner azul - 5.000 páginas	0,11%
Lexmark 78C2XKE tóner negro - 8.500 páginas	0,09%
Lexmark 802SY tóner amarillo - 2.000 páginas	0,06%
Lexmark C3220Y0 tóner amarillo - 1.500 páginas	0,06%
Lexmark C3220C0 tóner azul - 1.500 páginas	0,06%

Importe máximo de licitación del lote 7: 189,44 euros.

Lote 8: Consumibles LEXMARK compatibles:

consumibles	ponderación
Lexmark 58D2H00 tóner negro - 15.000 páginas	41,50%
Lexmark 50F2H00 tóner negro - 5.000 páginas	10,94%
Lexmark B242H00 tóner negro - 6.000 páginas	10,12%
Lexmark B222X00 tóner negro - 6.000 páginas	8,17%
Lexmark E360H11E tóner negro - 9.000 páginas	5,06%
Lexmark E260A11E tóner negro - 3.500 páginas	4,59%
Lexmark 12016SE tóner negro - 2.000 páginas	3,94%
Lexmark 51F2H00 tóner negro - 5.000 páginas	3,84%
Lexmark T650H11E tóner negro - 25.000 páginas	2,79%
Lexmark 52D2H00 tóner negro - 22.500 páginas	1,82%
Lexmark E360H31E tóner negro - 9.000 páginas	1,69%
Lexmark 50F2X00 tóner negro - 10.000 páginas	1,65%
Lexmark E460X11E tóner negro - 15.000 páginas	1,44%
Lexmark 56F2000 tóner negro - 6.000 páginas	1,25%
Lexmark 51B2H00 tóner negro - 8.500 páginas	0,73%
Lexmark 24016SE tóner negro - 2.500 páginas	0,33%
Lexmark 12A7462 tóner negro - 21.000 páginas	0,15%

Importe máximo de licitación del lote 8: 150,52 euros.

En cada uno de los lotes, la suma de los precios ponderados se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 80 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 25\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación del lote que se está valorando y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado en el lote que se está valorando.

Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Reducción del plazo de entrega: 5 puntos.

El plazo de entrega de cada pedido se fija inicialmente en:

- para los pedidos realizados entre el día 1 y 10, entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes al día 10.
- para los pedidos realizados entre el día 11 y 20, entrega dentro de los 5 días hábiles siguientes al día 20
- para los pedidos realizados entre el día 21 y 31, entrega dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

La reducción del plazo de entrega se valorará de la siguiente manera

- Entrega para todos los pedidos dentro de los 5 días hábiles siguientes al día 10, 20 o 31: 0 puntos.
- Entrega para todos los pedidos dentro de los 3 días hábiles siguientes al día 10, 20 o 31: 2,5 puntos
- Entrega para todos los pedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes al día 10, 20 o 31: 5 puntos

No se valorarán fracciones de los periodos indicados u otros plazos de entrega que no se oferten en días hábiles.

3- Embalajes respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la empresa licitadora de que se entreguen los productos sin embalaje adicional al propio del consumible, o en caso de que este sea conveniente por el volumen del pedido, que el cartón de los embalajes en los que pudieran colocarse los productos para su entrega, reúnan alternativamente, una de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto

disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente

- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

La comprobación de este cumplimiento se llevará a cabo en el momento de la entrega de los suministros y su incumplimiento será considerado como infracción grave.

4- Transporte: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos a la empresa licitadora que se comprometa a realizar el transporte de los productos hasta el punto de entrega con medios propios o si subcontrata el transporte, que se comprometa a realizarlo a través de una entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP.

Al adjudicatario que haya ofertado la subcontratación se le requerirá la aportación de un documento que acredite el compromiso adquirido y deberá identificar a las partes y recoger el compromiso de prestación del servicio de transporte para el suministro de los pedidos de este acuerdo marco. Deberá ir firmado por los representantes de las dos entidades.

Si durante la ejecución del contrato se procediera a cambiar la entidad subcontratada, la empresa adjudicataria deberá de comunicar al Servicio de Patrimonio, unidad gestora del contrato, esta circunstancia y aportar la documentación exigida para la valoración de este criterio.

La oferta de este criterio de adjudicación no puede suponer ningún coste añadido a la oferta económica. En caso contrario se procederá a la inadmisión de la oferta.

5- Recogida de cartuchos: 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que se comprometa a realizar el servicio de recogida de cartuchos usados con una empresa autorizada para el tratamiento y gestión de residuos de consumibles de impresión, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 36 de la LFCP.

Al adjudicatario se le requerirá la aportación de un documento que acredite el compromiso adquirido y deberá identificar a las partes y recoger el compromiso de prestación del servicio de recogida de cartuchos usados suministrados bajo este acuerdo marco. Deberá ir firmado por los representantes de las dos entidades.

Si durante la ejecución del contrato se procediera a cambiar la entidad subcontratada, la empresa adjudicataria deberá de comunicar al Servicio de Patrimonio, unidad gestora del contrato, esta circunstancia y aportar la documentación exigida para la valoración de este criterio.

La oferta de este criterio de adjudicación no puede suponer ningún coste añadido a la oferta económica. En caso contrario se procederá a la inadmisión de la oferta.

15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

16- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por las empresas licitadoras en el sobre A. “DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLVENCIA TÉCNICA”

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona

que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

Se podrá conceder un plazo no inferior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, en la que no se podrá modificar la oferta presentada.

17- APERTURA DEL SOBRE BC “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

La apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC se hará en acto interno.

18- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de las empresas licitantes y la puntuación que han obtenido de cada lote.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

El órgano de contratación seleccionará, por cada lote, a las tres empresas que figuren con mejor puntuación en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de

envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se selecciona a las empresas parte del acuerdo marco. En caso de que haya presentado oferta una única empresa, o bien todas las empresas que se presenten comuniquen por escrito su intención de no reclamar, no se suspenderá la eficacia de la resolución.

19- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las empresas licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de selección dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con los artículos 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, habrá de presentar:

- 1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 1.2. En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

- 1.3.1 Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- 1.3.2 Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- 1.3.3 En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- 1.4 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- 1.5 Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una

antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, el Órgano de contratación no realizará propuesta de selección a favor de la empresa licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

3- Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado

adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

4- Certificados normas ISO o equivalentes establecidas en las prescripciones técnicas para consumibles de impresión compatibles (lote 2, lote 5 y lote 8).

5- Compromiso de la empresa autorizada para el tratamiento y gestión de residuos de consumibles de impresión de la realización del servicio de recogida de cartuchos usados suministrados bajo este contrato, firmado por los representantes de ambas entidades.

6- En su caso, compromiso de la entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP para realizar el servicio de transporte para el suministro de los pedidos objeto del contrato, firmado por los representantes de ambas entidades.

7- En su caso, compromiso de la entidad que cumpla los requisitos del artículo 36 de la LFCP para realizar el servicio de recogida de cartuchos usados suministrados bajo este contrato, firmado por los representantes de ambas entidades.

20- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 9
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 10.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditará la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

21.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y las empresas seleccionadas procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad seleccionada dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

22- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los pedidos iguales o inferiores a 75.000 € IVA excluido se adjudicarán a la empresa seleccionada con mayor puntuación en cada lote durante el primer año de vigencia del Acuerdo Marco para ese lote.

Los pedidos superiores a esta cantidad se adjudicarán en una nueva licitación en el seno del Acuerdo Marco conforme al artículo 83 de la LFCP

En caso de prórroga, la unidad gestora solicitará oferta económica para todos los productos a las tres empresas seleccionadas en cada lote. Aquella que obtenga la mayor puntuación, resultante de los puntos obtenidos por la aplicación de los precios de la última oferta más el resto de puntos obtenidos en los criterios de adjudicación ya valorados en la selección del acuerdo marco, resultará adjudicataria de los contratos derivados durante el año correspondiente a la prórroga.

Anualmente, antes de proceder, en su caso, a la prórroga del Acuerdo Marco, y a la vista de nuevas necesidades de consumo por la incorporación al acuerdo marco de impresoras en uso en ese momento, se podrán añadir a cada lote consumibles de impresión distintos a los iniciales. Esta circunstancia será informada a las empresas seleccionadas con la antelación suficiente para que puedan conformar su oferta de forma adecuada.

Únicamente a efecto de información se indica en el “ANEXO V – direcciones” las direcciones de entrega y las impresoras instaladas y en el “ANEXO VI – otras direcciones” las impresoras que podrán incorporarse al listado inicial, pudiéndose tener que realizar en algunos casos entregas en otras direcciones no incluidas.

23.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

24.- RIESGO Y VENTURA.

Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración.

Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

1. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
2. Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en el Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del acuerdo marco.

26.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Una vez que la empresa adjudicataria haya formalizado el contrato deberá atender las peticiones que se les formulen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de los Organismos y Entidades adheridas, con estricta sujeción al Pliego regulador, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato y a la propuesta formulada por el proveedor.

Así mismo la empresa adjudicataria quedará incluida en la herramienta informática a través de la que se llevarán a cabo las compras de productos comprendidos en el lote adjudicado y a partir de ese momento se podrán recibir pedidos, cada uno de los cuales tendrá la consideración de un contrato.

En el caso del organismo autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, los pedidos a los proveedores se realizarán vía correo electrónico dado que el sistema de Gestión de Compras y Almacenes que utiliza el SNS-O es SAP-MM, y deberán ser atendidos en las mismas condiciones que los párrafos anteriores.

La empresa deberá designar un interlocutor directo con Gobierno de Navarra, para el seguimiento de los pedidos y resolver las posibles dudas o problemas que surjan en la ejecución del presente acuerdo marco.

27.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

1- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres y roles de género no estereotipados.

2- El servicio de recogida de cartuchos usados debe de realizarse con una empresa autorizada para el tratamiento y gestión de residuos de consumibles de impresión.

La comprobación de su cumplimiento se llevará a cabo mediante un compromiso firmado por las dos partes en el que la empresa encargada de este trabajo acepte la realización del mismo.

El incumplimiento de esta condición de ejecución será considerado como incumplimiento muy grave conforme a lo establecido en la cláusula 146.2 de la Ley Foral de Contratos.

28.- PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA EN LOS SUMINISTROS.

En cada uno de los lotes, el plazo máximo de entrega de cada pedido será para los pedidos realizados entre el día 1 y 10, suministro dentro de los 5 días hábiles siguientes al día 10, los pedidos realizados entre el día 11 y 20, suministro dentro de los 5 días hábiles siguientes al día 20, los pedidos realizados entre el día 21 y 31, suministro dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, salvo que la empresa adjudicataria en cada uno de los lotes haya ofertado un plazo de entrega menor, en cuyo caso se entregará en el plazo ofertado.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la realización del pedido.

La demora en la entrega de los suministros sobre el plazo marcado en la oferta del proveedor, o del plazo establecido en la licitación en el seno del Acuerdo Marco, será objeto de sanción.

Cuando el cómputo de las entregas fuera de plazo exceda del 3% anual previsto para ese lote será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

A estos efectos se entiende por entrega, la recepción de un pedido completo a plena conformidad del órgano receptor en cuanto a las cantidades solicitadas.

29.-CONTROL DE CALIDAD.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a un representante suyo.

La empresa suministradora tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de ésta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

30 – SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado con el detalle del material solicitado y entregado.

En particular, el suministro de cualquier producto que no cumpla con las prescripciones técnicas de calidad establecidas en el pliego regulador, deberá ser inmediatamente retirado y sustituido por otro que sí las cumpla, en el plazo de dos días naturales, sin que el consumo parcial de alguno de estos productos hasta la detección del incumplimiento, dé derecho al abono de la parte consumida.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de exclusión del Acuerdo Marco.

31. - CONDICIONES DE ENTREGA

La entidad adjudicataria responderá de la calidad de los productos entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceras partes de las omisiones, errores, materiales inadecuados o incumplimientos normativos que pudieran producirse.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado, quien asumirá la responsabilidad de la ejecución del contrato en todos sus términos de conformidad con su oferta.

Cada petición formulada por una de estas entidades, a través de sus compradores autorizados, constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y será abonado por parte de la unidad destinataria del pedido.

La entrega de los pedidos deberá hacerse en la dirección que se indique en el pedido. Si en el pedido se indica una planta concreta, se deberá entregar en la citada planta. El transporte incluye la descarga del material hasta el punto de entrega.

El Servicio de Patrimonio podrá alterar la relación de lugares de entrega, que se detallan en el Anexo V ampliando o reduciendo su número según varíe la ubicación de las diversas oficinas y centros del Gobierno de Navarra.

La empresa seleccionada como proveedor, tendrá obligación de servir el pedido, sea cual sea su importe.

32.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se entiende por efectuado el suministro cuando una vez examinado el material, éste se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

La entidad adjudicataria emitirá factura electrónica a la unidad destinataria del producto, que se presentará a través de FACe, (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), tras la realización de la entrega y conformidad por la unidad gestora mediante la firma del albarán.

En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura.

33.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

34.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en los servicios a realizar por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial.

Las posibles modificaciones contractuales deberán realizarse y ampararse en lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El importe acumulado de todas las modificaciones no excederá del 10% del precio de la oferta del licitador para el consumo estimado del contrato.

Entre otros motivos se podrá modificar el contrato a la vista de nuevas necesidades de consumo por la incorporación al acuerdo marco de impresoras incluidas en el Anexo VI, por la instalación de nuevas impresoras o por la baja de impresoras incluidas en el Anexo V y Anexo VI.

35.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa seleccionada que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves:
 - Retraso en el plazo de entrega de un pedido. El plazo de entrega será el ofertado.
 - Entrega en un punto distinto del indicado:

En el caso de que el proveedor realice la entrega del material en un punto distinto del indicado por el órgano de contratación, se le solicitará su reubicación en el punto indicado en el plazo de dos días hábiles.

- Faltas graves:
 - El incumplimiento del plazo de entrega de dos o más pedidos en el conjunto de unidades peticionarias.
 - Falsedad en la declaración responsable del cumplimiento de las normas ISO o equivalentes.
 - Incumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio de transporte o de recogida de cartuchos usados con una entidad del artículo 36 de la LFCP
 - Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato;
 - Incumplimiento de las instrucciones dadas por escrito por parte de la entidad contratante, o de la unidad peticionaria, o de la unidad gestora.
 - Incumplimiento de la obligación de reubicar el material entregado en un punto distinto del indicado en el plazo de 2 días hábiles.
 - y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves:
 - El incumplimiento en los plazos de entrega de cuatro o más pedidos en el conjunto de unidades peticionarias.

- Incumplimiento de la recogida de cartuchos usados con una empresa autorizada para el tratamiento y gestión de residuos de consumibles de impresión
- El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.
- En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- La entrega de cualquier producto que no cumpla con las prescripciones técnicas establecidas en el pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, el 0,5% del importe del pedido.
- Incumplimientos graves, el 1% del importe de los pedidos afectados.
- Incumplimientos muy graves, el 10% del importe de los pedidos afectados.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de cada uno de los contratos individuales formalizados en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio de la oferta del licitador para el consumo estimado del contrato, la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% precio del valor estimado para el periodo comprendido en cada petición.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los siguientes pagos.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

36.- RESPONSABILIDAD

Será obligación de la empresa indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Son causas de exclusión del Acuerdo Marco las señaladas en los artículos 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos

Igualmente serán causas específicas de exclusión culpable de la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de las órdenes dictadas por escrito por la Administración.
- Exceder en una anualidad del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, en concepto de sanción por demora en la entrega de los bienes.
- Exceder en una anualidad el índice del 3% del importe del precio del consumo anual previsto para ese lote, por envíos defectuosos, averiados o no aptos para su destino.

38.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su

notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 121 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

39.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

40.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

41- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la

	Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Cuando en el pliego se mencione un producto de una fabricación o procedencia determinada o un procedimiento concreto que caracterice a productos ofrecido por una empresa o se mencionen marcas, patentes o tipos o productos con un origen o producción determinada se podrán ofertar productos equivalentes a los mencionados en el pliego. La prueba de dicha equivalencia se presentará en la documentación de la oferta.

CONSIDERACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES:

Las características técnicas mínimas que deben de cumplir los consumibles de impresión son las indicadas en la descripción de los consumibles incluidos en cada uno de los lotes que figuran en la cláusula 4 del pliego regulador, en cuanto a tipo de consumible, color, número de páginas e impresora compatible.

En caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la unidad gestora del contrato indicando la antigua y nueva denominación. Se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para el producto sustituido.

Si las nuevas características de producto no se adecuaran a las requeridas por las unidades administrativas, no existirá compromiso por parte del mismo para el consumo de ese producto

El adjudicatario deberá garantizar el suministro con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales.

Las entregas se efectuarán en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La garantía de la calidad o funcionamiento de cada uno de los elementos que componen el lote será de tres meses a contar desde el momento de la entrega.

Los productos deberán ajustarse a las siguientes normas:

- ISO 9001 “Sistemas de gestión de calidad (SGC)” o equivalente.
- ISO 14001 “Sistemas de gestión ambiental (SGA)” o equivalente.

Los consumibles de impresión compatibles (lote 2, lote 5 y lote 8) además deberán ajustarse a las siguientes normas:

- ISO/IEC 19752 “Método para la determinación del rendimiento de los cartuchos de tóner para impresoras electrofotográficas monocromáticas y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora” o equivalente
- ISO/IEC 19798 “Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para impresoras a color y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora” o equivalente.
- ISO/IEC 24711 “Método para la determinación del rendimiento de los cartuchos de tinta para impresoras de inyección de tinta a color y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora” o equivalente.

Los licitadores deberán prestar un servicio gratuito de recogida de los cartuchos usados, incluyendo el suministro de los contenedores necesarios para el depósito de los cartuchos usados. La recogida de los mismos se hará, como mínimo cuando lo solicite la unidad administrativa.

ANEXO I

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero **espd-request.xml** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”
2. Abrir el siguiente link :
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
4. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
5. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
6. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
7. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

8. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II
REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA
CONTRATAR.

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda),

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa parte del presente Acuerdo marco, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación _____

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, Fecha y Firma electrónica del representante de la empresa)

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA FORMULAR UNA OFERTA SOBRE
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN COMPATIBLES (LOTE 2, LOTE 5 Y LOTE 8)

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº.....

Manifiesta su voluntad de participar en el **ACUERDO MARCO DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESIÓN (TONER Y CARTUCHOS DE TINTA) CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL Y LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES ADHERIDOS AL MISMO** como proveedor de productos consumibles de impresión compatibles

Y se compromete a que los productos ofertados se ajusten a las siguientes normas técnicas generales:

- ISO 9001 “Sistemas de gestión de calidad (SGC)” o equivalente.
- ISO 14001 “Sistemas de gestión ambiental (SGA)” o equivalente.

Asimismo, se compromete a que los productos ofertados se ajusten a las siguientes normas técnicas específicas para los consumibles de impresión compatibles:

- ISO/IEC 19752 “Método para la determinación del rendimiento de los cartuchos de tóner para impresoras electrofotográficas monocromáticas y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora” o equivalente
- ISO/IEC 19798 “Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de tóner para impresoras a color y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora” o equivalente.
- ISO/IEC 24711 “Método para la determinación del rendimiento de los cartuchos de tinta para impresoras de inyección de tinta a color y dispositivos multifunción que contienen componentes de impresora” o equivalente.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en este documento es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que aportarán los certificados y otros tipos de pruebas documentales especificados en esta declaración en el plazo máximo de siete días desde que la Mesa de Contratación le comunique que va a recaer en su favor una propuesta de adjudicación dicha circunstancia, a través de la plataforma de licitación electrónica, cuando se les soliciten, salvo en caso de que:

- a) la Mesa de Contratación tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro de la UE que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el licitador haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita acceder a ellos debiendo, si fuera preciso, otorgarse el oportuno consentimiento o
- b) cuando la Mesa de Contratación ya posea los documentos en cuestión.

El o los abajo firmantes declaran formalmente que la información comunicada en este documento es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

(Lugar, Fecha y Firma)

IMPORTANTE: El presente documento deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad

ANEXO IV

DECLARACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en..... calle..... nº.....

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador del contrato, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.
- Que la oferta presentada por la empresa _____ es la que aparece en el archivo Excel subido a PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica) y me comprometo al cumplimiento del contrato en las condiciones que en ella se establece.

(Lugar, Fecha y Firma electrónica del representante de la empresa)